

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD ARICA

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	20
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>30.506.922</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.699.471
	02	Del Gobierno Central		29.699.471
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.573.589
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.044.678
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		12.937.260
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.143.944
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		367
07		INGRESOS DE OPERACION		582.005
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.204
	99	Otros		48.204
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		170.039
	10	Ingresos por Percibir		170.039
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		<b>GASTOS</b>		<b>30.506.922</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.683.442
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.114.315
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		870
	02	Prestaciones de Asistencia Social		870
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		870
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.618.824
	01	Al Sector Privado		2.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.227
	03	A Otras Entidades Públicas		7.616.597
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.616.597
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		82.635
	04	Mobiliario y Otros		82.635
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	16
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.018
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	4.930
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	48
	- N° de horas semanales	1.344

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería

Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 218.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	321.562
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	987.632
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	226
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	237
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	139.976
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	28.767
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.019.058
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	5
- Miles de \$	31.563
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	24
- Miles de \$	20.510

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	75.075